



Municipalidad de Chancay

Acreditada mediante Resolución Directoral N° 27-2013-JUS/DGJC del 22 de enero de 2013

Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, éste deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD O MAYORES CON INCAPACIDAD

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHANCAY:

Presente.-

Don:

,
identificado con DNI N° _____, con domicilio
actual en _____

y

Doña:

,
identificada con DNI N° _____, con domicilio
actual en _____

ante usted,

nos presentamos y decimos:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 6 inciso j) del D.S N° 009-2008-JUS Reglamento de la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías,
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

NO tenemos hijos menores de edad

NO tenemos hijos mayores con incapacidad

En señal de veracidad y conformidad, suscribimos la presente Declaración y consignamos nuestra huella digital, a los....., días del mes de..... del año 201.....

EL CONYUGE

Huella digital
índice derecho

LA CONYUGE

Huella digital
índice derecho

Artículo 32.3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa a favor de la entidad entre dos o cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos